



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as., Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión: D^a. Salud Anguita Verón (**VOX**).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de julio de 2021.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a PILAR MARTÍNEZ LUQUE.

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 25 de septiembre de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD		
EXPEDIENTE	9525/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	Productividad Pilar Martínez Luque
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vistas las propuestas de la Jefa de Sección Técnico Social del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en la que informa del cumplimiento de los objetivos establecidos, por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de la Magdalena.

Propongo a la Junta de Gobierno el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública:

- D.^a Pilar Martínez Luque, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:25/09/2021 HORA:12:39:41

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554052645673307		PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de valoración de complemento de productividad del Programa 1, de Mejora de la Calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Pilar Martínez Luque.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a ROCÍO MARÍN MURIEL.

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 25 de septiembre de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO | PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD

EXPEDIENTE | **9525/2021/DOCE** REF. ADICIONAL | Productividad Rocío Marín Muriel

INTERESADO(S) | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por la Jefa de Servicio.

Propongo a la Junta de Gobierno, el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública:

- Da. Rocío Marín Muriel, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:25/09/2021 HORA:12:39:35

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554072656762503	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de valoración de complemento de productividad del Programa 1 de Mejora de la Calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Rocío Marín Muriel.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. RAFAEL SOLER BELTRÁN, D. SANTIAGO CRIADO DELGADO, D. FRANCISCO LÓPEZ CORDÓN Y D. CÉSAR ALGAR TORRES.

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 25 de septiembre de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO | PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD

EXPEDIENTE | **9525/2021/DOCE** REF. ADICIONAL | Productividad Área de Contratación

INTERESADO(S) | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se establece el Programa de Mejora de la Calidad y la modificación del apartado 2 del artículo 4, publicada en el BOP de 5 de agosto de 2021.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por empleados municipales del Área.

Propongo a la Junta de Gobierno, el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad, en una cuantía que será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 a la cantidad de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los siguientes empleados públicos:

- D. Rafael Soler Beltrán por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.
- D. Santiago Criado Delgado, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.
- D. Francisco López Cordón, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.
- D. César Algar Torres, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:25/09/2021 HORA:12:39:28

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555106747561577	PÁGINA 1/1





Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de valoración de complemento de productividad del Programa 1, de Mejora de la Calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Rafael Soler Beltrán, D. Santiago Criado Delgado, D. Francisco López Cordón y D. César Algar Torres.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. MANUEL LÓPEZ GÁMEZ.

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 27 de septiembre de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO | **PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

EXPEDIENTE | **9525/2021/DOCE** REF. ADICIONAL | Productividad Manuel López Gámez

INTERESADO(S) | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Concejal Delegado de Recursos Humanos

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Manuel López Gámez empleado municipal, por el desempeño de tareas de apertura y atención al resto de unidades administrativas en el Negociado de Papelería y Reprografía Municipal, desde el 1 de febrero de 2021 y hasta el cese de dichas funciones.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:27/09/2021 HORA:9:42:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554363044531714		PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Manuel López Gámez.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. MANUEL MORENO MARTÍNEZ.

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 27 de septiembre de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	9525/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	Productividad Manuel Moreno Martínez
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Concejal Delegado de Recursos Humanos

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Manuel Moreno Martínez empleado municipal, por el desempeño de tareas propias de Coordinación del servicio de Ordenanzas Municipales, desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta el cese de dichas funciones.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:27/09/2021 HORA:9:41:59

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555253655141465		PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Manuel Moreno Martínez.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. ANTONIO JIMÉNEZ CÁMARA.

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de septiembre de 2021 por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y presidente del Patronato Municipal de Deportes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	9525/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	Productividad Antonio Jiménez Cámara
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Presidente del Patronato Municipal de Deportes

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Antonio J. Jiménez Cámara, empleado/a adscrito/a al Patronato Municipal de Deportes, durante el periodo evaluativo comprendido entre el **1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES | FECHA: 23/09/2021 HORA: 21:25:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555232024776641	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Antonio Jiménez Cámara.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. EDUARDO I. BUENO PEÑA.

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 23 de septiembre de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO | PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

EXPEDIENTE | **9525/2021/DOCE** REF. ADICIONAL | Productividad Eduardo Bueno Peña

INTERESADO(S) | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Concejal Delegado de Recursos Humanos

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Eduardo I. Bueno Peña empleado/a adscrito/a a la Concejalía de Recursos Humanos, durante el periodo evaluativo comprendido entre el **1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:23/09/2021 HORA:21:24:38

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	13523554362573532112		1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Eduardo I. Bueno Peña.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a LUCÍA LASO AVILÉS.

Vista la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 23 de septiembre de 2021:



PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	9525/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	Productividad de Lucia Laso Aviles
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Concejal Delegado de Recursos Humanos

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública y por los conceptos que se detallan:

- Dña. Lucía Laso Avilés empleada adscrita a la Concejalía de Recursos Humanos, durante el periodo evaluativo comprendido entre el **1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:23/09/2021 HORA:21:24:32

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554024775611330	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

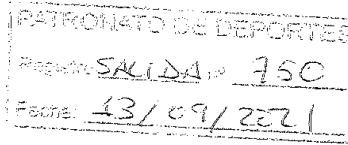
Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Lucía Laso Avilés.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a JUANA CUADROS FERNÁNDEZ.

Vista la propuesta formulada con fecha 6 de septiembre de 2021 por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y presidente del Patronato Municipal de Deportes:



4624
CJPER



**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL
PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Presidente del Patronato Municipal de Deportes

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al/los empleados/as públicos/as y por los conceptos que se detallan:

- Dña. Juana Cuadros Fernández, auxiliar administrativo del Patronato Municipal de Deportes, por el desempeño de funciones propias de la Jefatura de Negociado de Personal, sin perjuicio de proseguir con las demás funciones que tiene asignadas, con efectos 1 de octubre de 2020, hasta la provisión reglamentaria de dicho puesto o hasta el cese de dichas funciones.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

En Jaén a 6 de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Alberca Martínez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Juana Cuadros Fernández.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a SOCORRO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, con fecha 22 de septiembre de 2021:



ÁREA DE PERSONAL	
24 SEP 2021	
Nº REGISTRO ENTRADA:	4750
Nº REGISTRO SALIDA:	
PASE AL NEGOC. DE:	CIVER

**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE
PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D.^a María Orozco Sáenz, Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública y por los conceptos que se detallan:

- Dña. Socorro Gutiérrez Sánchez empleada adscrita a la Concejalía de Economía y Hacienda, durante el periodo evaluativo comprendido entre el **1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

En Jaén a 22 de septiembre de 2021
LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, COMERCIO Y MERCADOS



Fdo. María Orozco Sáenz

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Socorro Gutiérrez Sánchez.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a ROSARIO GALLARDO MARTÍNEZ.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio y Mercados, con fecha 10 de septiembre de 2021:



**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

4523
CJ PER

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, Dña. María Orozco Sáenz, Concejal Delegado DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

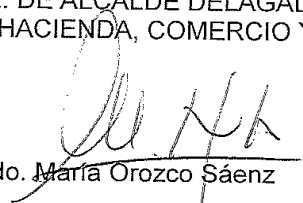
PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al/los empleados/as públicos/as y por los conceptos que se detallan:

- Dña. ROSARIO GALLARDO MARTINEZ, empleado/a adscrito/a a la Concejalía de HACIENDA, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

En Jaén a 10 de septiembre de 2021
LA PRIMERA TTE. DE ALCALDE DELAGADA DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, COMERCIO Y MERCADOS


Fdo. María Orozco Sáenz

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Rosario Gallardo Martínez.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. RAÚL MARTÍNEZ PAULANO.

Vista la propuesta formulada por la presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con fecha 24 de septiembre de 2021:



**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE
PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D.^a Ángeles Díaz de la Torre, Presidenta del Patronato de Asuntos Sociales

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Raúl Martínez Paulano empleado del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, durante el periodo evaluativo comprendido entre el **1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

En Jaén a 24 de septiembre de 2021
La Presidenta del Patronato

Fdo. Angeles Díaz de la Torre



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE **(PSOE)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA **(Unidas Podemos por Jaén)** y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO **(PP)**. No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN **(VOX)**,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, servicios extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Raúl Martínez Paulano.

NÚMERO CATORCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JUNIO DE 2021 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 27 de septiembre de 2021 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Junio de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE	7722/2021/DOCE
	REF. ADICIONAL
	AYTO/CF/185/2021 PMP JUNIO 2021
INTERESADO(S)	ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (junio de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/185/2021

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal propio de la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 624,07 días.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:27/07/2021 HORA:12:35:31

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	13523554111745215610		1/3



- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES
MES JUNIO
AÑO 2021

En días				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	473,20	627,85	623,04
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	459,09	459,09
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	48,93	48,93
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	926,00	257,86	258,51
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	885,05	479,61	515,95
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	489,27	674,01	665,18
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	681,13	920,53	913,44
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	49,86	22,48	48,16
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	127,37	127,37

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554111745215610		PÁGINA 2/3



Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2021	651,08
Mayo 2021	606,09
Junio 2021	624,07

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554111745215610		PÁGINA 3/3



Jaén

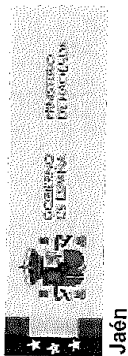
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES JUNIO
AÑO 2021

Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	473,20	627,85	623,04
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	459,09	459,09
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	48,93	48,93
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	926,00	257,86	258,51
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	885,05	479,61	515,95
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	489,27	674,01	665,18
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	681,13	920,53	913,44
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	49,86	22,48	48,16
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	127,37	127,37

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JUNIO
AÑO 2021

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	624,07

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**). No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**)

NÚMERO QUINCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JULIO DE 2021 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 18 de agosto de 2021 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Julio de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	8194/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	AYTO/CF/193/2021 PMP JULIO 2021
INTERESADO(S)	ALCALDÍA - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta."

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/193/2021

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal propio de la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 614,79 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:18/08/2021 HORA:11:21:11

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555054546441663		PÁGINA 1/3



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES JULIO

AÑO 2021

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	570,73	619,92	616,44
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	102,21	390,88	356,59
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	45,80	45,80
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	281,45	281,45
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	166,97	533,67	450,84
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	314,17	727,19	702,02
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	766,01	945,58	917,44
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	8,97	26,53	19,38
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	179,60	114,78	139,48

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555054546441663		PÁGINA 2/3



Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquí se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Mayo 2021	606,09
Junio 2021	624,07
Julio 2021	614,79

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555054546441663		PÁGINA 3/3



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES JULIO
AÑO 2021

Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	570,73	619,92	616,44
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0	0	0
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	102,21	390,88	356,59
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0	45,80	45,80
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0	281,45	281,45
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	166,97	533,67	450,84
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	314,17	727,19	702,02
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	766,01	945,58	917,44
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	8,97	26,53	19,38
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	179,60	114,78	139,48

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JULIO
AÑO 2021

En días	
Período Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	614,79

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**). No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

NÚMERO DIECISÉIS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AGOSTO DE 2021 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 27 de septiembre de 2021 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Agosto de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 9587/2021/DOCE REF. ADICIONAL | AYTO/CF/208/2021
PMP AGOSTO 2021
INTERESADO(S) | ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/208/2021

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal propio de la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 629,02 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.49)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:27/09/2021 HORA:9:21:51

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554312737667163		PÁGINA 1/3



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES AGOSTO

AÑO 2021

				En días
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	350,71	636,45	625,36
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	31,00	428,99	402,69
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	99,93	66,90	72,52
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	291,88	339,91	308,58
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	393,60	543,77	536,43
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	688,44	722,80	715,75
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	525,81	959,42	949,44
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	18,72	47,86	44,46
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	145,72	145,72

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554312737667163		PÁGINA 2/3



Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el período medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Junio 2021	624,07
Julio 2021	614,79
Agosto 2021	629,02

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554312737667163		PÁGINA 3/3



Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES AGOSTO
AÑO 2021

Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	350,71	636,45	625,36
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	31,00	428,99	402,69
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	99,93	66,90	72,52
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	291,88	339,91	308,58
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	393,60	543,77	536,43
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	688,44	722,80	715,75
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	525,81	959,42	949,44
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	18,72	47,86	44,46
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	145,72	145,72

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES AGOSTO
AÑO 2021

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	629,02

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**). No asiste a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**).

NÚMERO DIECISIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.